

**INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO
CERTIFICACIÓN No. 2.**

El Técnico Administrativo en calidad de coordinador de escuelas de formación y eventos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **de apoyo a la gestión N.º 278 DE 2024**, suscrito con **EDGAR MANOLO SANTAMARIA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.073.151.594 DE FUNZA**, y cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIONADMINISTRATIVA EN EL AREA DE PREPARACION FISICA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.”**; certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente del 01 AL 22 DE DICIEMBRE **DE 2024**.

Por lo anterior, solicito se realice el **SEGUNDO Y ÚLTIMO** pago correspondiente a la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.366.667) M/CTE.**, de conformidad con lo establecido en el **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de los honorarios será por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.449.333) M/CTE**, cancelados en: **a)** Un primer pago proporcional a los días laborados en el primer mes **b)** pagos en mensualidades vencidas, cada uno de ellos por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.840.000) M/CTE.**, **c)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Parágrafo:** Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

Balance de ejecución:

VALOR INICIAL CONTRATO NO. CPS-278-2024	\$	4.449.333
VALOR TOTAL CONTRATO NO. CPS-278-2024	\$	4.449.333
VALOR A PAGAR ACTA DE CORTE NO. 001 DE 2024	\$	2.366.667
VALOR A PAGAR ACTA DE CORTE NO. 002 DE 2024	\$	2.082.666
Valor Total Ejecutado	\$	4.449.333
Saldo por Ejecutar	\$	0.000

EL Supervisor ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA, Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado; acreditando un cumplimiento hasta la fecha. Acta 02 de Supervisión durante el periodo correspondiente DEL 01 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2024	OTRAS OBSERVACIONES El contratista adjunto los documentos que soportan el cumplimiento a pagos en seguridad social en la planilla No. 82635895 mes de DICIEMBRE de fecha 2024/12/16. <table border="1"> <tr> <td>SALUD SURA</td><td>\$ 162.500</td></tr> <tr> <td>PENSION PORVENIR</td><td>\$ 208.000</td></tr> <tr> <td>ARL SURA</td><td>\$13.600</td></tr> <tr> <td>TOTAL, PAGADO</td><td>\$ 384.100</td></tr> </table>	SALUD SURA	\$ 162.500	PENSION PORVENIR	\$ 208.000	ARL SURA	\$13.600	TOTAL, PAGADO	\$ 384.100
SALUD SURA	\$ 162.500								
PENSION PORVENIR	\$ 208.000								
ARL SURA	\$13.600								
TOTAL, PAGADO	\$ 384.100								

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Leidy V. Muñetón Ospina – Apoyo coordinación escuelas de formación.		27/12/2024
REVISADO Y APROBADO	Alexalberto Velásquez Segura –supervisor		27/12/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y dispaciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad